

RIO GALLEGOS, 7 de octubre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 77.171/23 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 612/09 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas;

QUE en el mismo, se establecen los requisitos para el otorgamiento de plazas de residencia, como así también los requisitos para mantener el beneficio, las condiciones académicas para renovar la plaza y los motivos de suspensión de la Plaza de Residencia;

QUE obran Actas de la Comisión Evaluadora designada mediante Acuerdo N° 387/23 y Acuerdo N° 002/24, en las cuales obran el análisis de solicitudes de plazas de residencia y seguimiento de los alumnos que ocupan Plazas en la Residencia Universitaria, en la cual se realiza un detalle de las situaciones de cada estudiante;

QUE por Acuerdo N° 277/24, se da de baja la plaza de residencia otorgada oportunamente a la estudiante Laura Agustina GAITAN, por aplicación del Artículo 20 inciso b) del Reglamento de Plazas de Residencia;

QUE en el orden 29, obra Nota presentada por la alumna Laura Agustina GAITAN, mediante la cual solicita excepción para continuar con el beneficio de plaza de residencia;

QUE fundamenta su requerimiento en que si bien no cumplió con los requisitos establecidos para conservar su plaza en la residencia, durante todo el primer cuatrimestre hizo todo lo posible por cumplir con los mismos, presentándose a rendir y participando en todas las mesas de examen disponibles;

QUE manifiesta haberse presentado a 7 mesas de examen, pero lamentablemente los resultados no han sido favorables;

QUE la alumna se compromete a seguir con las cursadas actuales, y al mismo tiempo con la intención de rendir finales adeudados;

QUE expresa que su situación económica actual no le permite cubrir los gastos necesarios para retirarse de la residencia;

QUE agrega en su presentación, que mantener el beneficio de la residencia es fundamental no solo porque le facilita continuar con sus estudios, ya que la carrera que cursa no se dicta en otra unidad académica; sino que también le brinda un espacio seguro y estable para seguir adelante con la carrera;

QUE la alumna GAITAN rindió 7 finales e intentó cumplir con los requisitos que este Cuerpo le solicitó;

QUE tratado en acto plenario se aprueba por unanimidad reconsiderar el Acuerdo N° 277/24;

QUE asimismo se aprueba por mayoría mantener con carácter de excepción la plaza de residencia otorgada oportunamente a la estudiante Laura Agustina GAITAN, hasta el 28 de febrero de 2025;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- RECONSIDERAR el Acuerdo N° 277 de fecha 9 de septiembre de 2024.-

ARTÍCULO 2°.- MANTENER con carácter de excepción, la plaza de residencia otorgada oportunamente a la estudiante Laura Agustina GAITAN (DNI N° 43.222.351), hasta el 28 de febrero de 2025.-

///

A C U E R D O

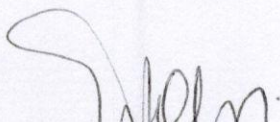
N°

319/24



// 2.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo para su archivo.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA-UARG